

ALERTA COMPLIANCE

NUEVOS PROTOCOLOS PARA EL TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE DE PERSONAS

C|P|B ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

JULIO **2020**

Continuando con la reactivación económica en la Fase 3, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC aprobó las siguientes resoluciones para el reinicio de las actividades de transporte el próximo 15 de julio de 2020:

Resolución Ministerial N° 384-2020-MTC/01, que aprueba los “Lineamientos Sectoriales para la prevención del COVID-19 en la Prestación del Servicio Aéreo de Pasajeros a Nivel Nacional”.

Resolución Ministerial N° 385-2020-MTC/01, que aprueba los “Lineamientos Sectoriales para la prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en el Ámbito Provincial”.

Resolución Ministerial N° 386-2020-MTC/01, que aprueba el “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional”.

¿QUÉ MEDIDAS DEBERÁN OBSERVARSE EN EL TRANSPORTE AÉREO NACIONAL?



Pasajeros y tripulantes deberán usar mascarillas y protectores faciales.

Solo los pasajeros podrán ingresar al aeropuerto, salvo que requieran ayuda.

Los pasajeros deberán presentar declaración jurada de salud, asegurando no estar infectados con COVID-19.

Se tomará la temperatura y se desinfectarán los calzados y manos de los pasajeros.

Se respetará la distancia social al embarcar y desembarcar.

Se usarán sistemas de filtración de aire especiales en las aeronaves

¿QUÉ MEDIDAS DEBERÁN OBSERVARSE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE PROVINCIAL?

Pagar el servicio antes de abordar la unidad, si hubiera cobrador.

Mantener la máxima distancia posible y evitar aglomeraciones.

Usar mascarilla y protector facial.

No arrojar desechos en la unidad vehicular.

Solo se podrán transportar pasajeros sentados.



¿QUÉ MEDIDAS DEBERÁN OBSERVARSE EN EL TRANSPORTE TERRESTRE REGULAR EN LOS ÁMBITOS NACIONAL Y REGIONAL?

Pasajeros y tripulantes deberán usar mascarillas y protectores faciales.

Empresas deberán implementar cortinas de polietileno para aislar los asientos del bus.

Solo deberán acercarse al terminal las personas que realizarán el viaje.

Pasajeros deberán presentar una declaración jurada de salud asegurando no tener COVID-19 para poder abordar el bus.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre
Asociada Senior
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
decheandia@cpb-abogados.com.pe